

c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo normalizado (publicado en anexo II a la resolución de 18 de abril de 1985 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1985), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3191, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas, en concepto de derechos de examen), acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, referenciando el número del concurso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente

disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 19 de enero de 1993.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

ANEXO

Concurso número 362. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-556). Área de conocimiento: «Optica». Departamento: Interuniversitario de Optica. Actividades a realizar: Docencia en Optica Geométrica.

Concurso número 363. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (A-552). Área de conocimiento: «Filología Francesa». Departamento: Estudios Arabes e Islámicos y Filología Francesa. Actividades a realizar: Docencia en Literatura Francesa.

Concurso número 364. Tipo de concurso: Concurso de méritos. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad (A-637). Área de conocimiento: «Derecho Internacional Privado». Departamento: Filosofía del Derecho y Derecho Internacional Privado. Actividades a realizar: Docencia e investigación en Derecho Internacional Privado.

3538 RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la Resolución de 9 de noviembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado, de fecha 9 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba,

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 41308, donde dice: «Cursos de veinte a cincuenta horas lectivas: 0,50 puntos», debe decir: «Cursos de veintiuna a cincuenta horas lectivas: 0,50 puntos».

En la página 41308, donde dice: «Cursos de diez a quince horas lectivas: 0,25 puntos», debe decir: «Cursos de diez a veinte horas lectivas: 0,25 puntos». Y donde dice: «Cursos de veinte a cincuenta horas lectivas: 0,50 puntos», debe decir: «Cursos de veintiuna a cincuenta horas lectivas: 0,50 puntos».

Córdoba, 19 de enero de 1993.—El Rector, Amador Jover Moyano.

3539 RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Catedrático de Universidad, con el número 665.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, una vez celebrados los sorteos mediante los cuales han sido designados los Vocales correspondientes por el Consejo de Universidades y propuestos los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso público convocado por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 16 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para la provisión